

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA HA LUGAR PARA ADMITIR A DISCUSIÓN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 31 PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 44 FRACCIÓN X, 123 FRACCIÓN III, 134 FRACCIÓN V Y 135 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA HA LUGAR PARA ADMITIR A DISCUSIÓN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 31 PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 44 FRACCIÓN X, 123 FRACCIÓN III, 134 FRACCIÓN V Y 135 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura, dentro del Tercer Año Legislativo, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente de si ha lugar a admitir a discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 31 párrafos segundo, tercero y cuarto, 44 fracción X, 123 fracción III, 134 fracción V, y 135 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Manuel López Meléndez.

Una vez recibida por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, los integrantes a la luz del turno de la iniciativa procedimos al estudio y análisis, con el propósito de emitir el presente Dictamen.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción I, y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículo 89 fracción III, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión formuló el siguiente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 18 dieciocho de abril de 2018 dos mil dieciocho, el Diputado Manuel López Meléndez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 31 párrafos segundo, tercero y cuarto, 44 fracción X, 123 fracción III, 134 fracción V, y 135 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

en esa misma fecha la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para análisis y Dictamen de si ha declarar a admitir a discusión.

Se llevó a cabo la reunión de trabajo el 17 diecisiete de mayo de 2018 dos mil dieciocho, para estudiar la presente iniciativa, en conjunto con el equipo técnico de la Comisión.

CONSIDERACIONES

La propuesta de iniciativa tiene como propósito reformar los artículos 31 párrafos segundo, tercero y cuarto, 44 fracción X, 123 fracción III, 134 fracción V, y 135 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la cual tiene como objeto consolidar los mecanismos y alcances de las auditorías sobre el desempeño, reducir los plazos para la presentación de la Cuenta Pública e informes que debe rendir la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados y establecer un nuevo esquema de informes a cargo del ente fiscalizador.

De acuerdo con el artículo 164 de la Constitución Política del Estado, en relación con el 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, la Comisión de Puntos Constitucionales, deberá estudiar la procedencia constitucional de la presente propuesta de reforma constitucional. El estudio consistirá en analizar si la materia a que se refiere es competencia de este Congreso Local, en atención de las atribuciones que la Federación le delega y en segundo momento un análisis de la congruencia de la propuesta con la redacción actual de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio de la Constitución Política Federal, advertimos que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2012, aunado a la reforma del día 27 de mayo de 2015, mismas reformas hechas a la Constitución Federal, ello con la finalidad de constituir un plazo para que la conclusión de la revisión de la cuenta pública federal, por la Cámara de Diputados, el día 31 de octubre del año siguiente de su presentación, con lo que en base al análisis de sus contenido y en las conclusiones técnicas del Informe Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior.

Que con fecha 18 de julio del año 2017 se promulgaron los decretos correspondientes y se creó el Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, con ello, la propuesta legislativa tiene la finalidad de que exista un mecanismo de pesos y contrapesos, con el objeto de que sean claras y concisas la rendición de cuentas y que sean debidamente cuidados los recursos públicos, utilizando dispositivos eficaces para el combate a la corrupción.

En este sentido, la reforma que se pretende, es con el fin de establecer en la Constitución Local de manera expresa que la conclusión de la revisión de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, así como de la fiscalización que deberá ser a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, conforme a la Constitución Federal y a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, reformada en el mes de julio de 2017.

Consideramos que la propuesta de reforma que se estudia, armoniza la Ley local de Fiscalización Superior, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley Federal de la materia, en lo que refiere al plazo para que el congreso local concluya el proceso de revisión de la cuenta pública.

Finalmente se concluye declarar ha lugar para admitir a discusión la propuesta de reforma constitucional, toda vez que la misma no contradice disposiciones del sistema federal de competencias, así como tampoco desconoce disposiciones Constitucionales vigentes en el Estado de Michoacán.

Que por lo anterior y del análisis realizado a la iniciativa en comento, esta Comisión con fundamento en los artículos 61 fracción IV, 64 fracción I, 89 fracción III y 244 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 31 párrafos segundo, tercero y cuarto, 44 fracción X, 123 fracción III, 134 fracción V, y 135 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiuno días del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Donovan Rendón López, *Integrante*; Dip. Mayra Vanesa Mejía Granados, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Antonio Acuchi Rodríguez, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx